



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(7)/7
3 de agosto de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Séptimo período de sesiones
Nairobi, 17 a 28 de octubre de 2005
Tema 12 del programa provisional

**JUSTIFICACIÓN, MODALIDADES, COSTOS, VIABILIDAD, POSIBLE
MANDATO Y DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y DE
COLABORACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE
COORDINACIÓN REGIONALES**

Nota de la secretaría

Resumen

1. El objeto del presente estudio es dar cumplimiento a la decisión 11/COP.6 relativa a las dependencias de coordinación regionales (DCR). Cabe recordar que los países Partes en desarrollo afectados que se encuentran en las regiones de África, Asia y América Latina y el Caribe pidieron el establecimiento de dichas dependencias de coordinación regionales para poder estar en condiciones de cumplir eficazmente sus obligaciones derivadas de la Convención, especialmente en el marco de los programas de acción regionales (PAR) de lucha contra la desertificación.
2. Al comienzo del estudio se recuerda la justificación de las DCR existentes, sus funciones y las disposiciones institucionales en vigor.
3. Luego se examina la cuestión de la coordinación regional en el marco de la Convención, teniendo en cuenta que la falta de un mecanismo capaz de coordinar el desarrollo de los PAR podría constituir un grave obstáculo para las actividades de los países Partes afectados de las tres regiones mencionadas.
4. El fortalecimiento de la coordinación regional en el marco de una dinámica descentralizadora de las actividades de los organismos del sistema de las Naciones Unidas permite pensar que existen las condiciones necesarias para proporcionar a los países Partes en desarrollo afectados una asistencia más eficaz en lo relativo a sus PAR.

GE.05-62725 (S) 310805 010905

5. La parte de los gastos de funcionamiento de las DCR que se propone que examine la Conferencia de las Partes (CP) a fin de incluirla en el presupuesto básico de la Convención se calcula en 517.900 dólares de los EE.UU. anualmente. Esa suma constituye la totalidad de los sueldos anuales de los tres coordinadores de las DCR y sus auxiliares.
6. Para que la asistencia prestada a los países Partes en desarrollo afectados sea permanente, en el estudio se propone a la CP que en su séptimo período de sesiones adopte una decisión sobre la función de las DCR existentes y sobre las disposiciones institucionales y presupuestarias que les conciernen.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Lista de abreviaturas y siglas		4
I. CONTEXTO	1 - 5	5
II. MÉTODO UTILIZADO	6	5
III. JUSTIFICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE COORDINACIÓN REGIONALES	7 - 27	6
A. Peticiones formuladas por los países Partes en la Convención	7 - 12	6
B. Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes	13 - 20	7
C. Resumen de las sugerencias transmitidas por las Partes y los organismos especializados	21 - 22	8
D. Funciones de las dependencias de coordinación regionales	23 - 27	10
IV. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES	28 - 37	12
A. Organización y gestión de las dependencias de coordinación regionales	28 - 34	12
B. Disposiciones adoptadas con las instituciones anfitrionas	35 - 37	13
V. COORDINACIÓN REGIONAL	38 - 49	14
A. Descentralización de las actividades regionales	38 - 43	14
B. Utilización óptima de las dependencias de coordinación regionales ya existentes	44 - 49	16
VI. COSTOS INDICATIVOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE COORDINACIÓN REGIONALES YA EXISTENTES	50 - 60	17
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	61 - 66	20
Referencias		22

Lista de abreviaturas y siglas

ACSAD	Centro Árabe para el Estudio de las Zonas Áridas y las Tierras de Secano
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
BAfD	Banco Africano de Desarrollo
BAAsD	Banco Asiático de Desarrollo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAF	Corporación Andina de Fomento
CARICOM	Comunidad del Caribe
CEAC	Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados del África Occidental
CEPALC	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CILSS	Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel
CLD	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
ICARDA	Centro Internacional de Investigaciones Agrícolas en Zonas Áridas
NEPAD	Nueva Alianza para el Desarrollo de África
OEA	Organización de los Estados Americanos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PRMAPS	Programa Regional del Medio Ambiente para el Pacífico Sur
SADC	Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
UMA	Unión del Magreb Árabe

I. CONTEXTO

1. Desde la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), los países Partes afectados han adoptado disposiciones adecuadas para ocuparse de las causas básicas de la desertificación mediante la preparación de programas de acción en diferentes planos, que imponen obligaciones a las Partes.
2. Los países Partes afectados de las regiones de Asia, África y América Latina y el Caribe señalaron durante las consultas regionales celebradas hacia el final del decenio de 1990, que las directrices de la Convención para la preparación de los PAR, en la forma en que están formuladas en los anexos relativos a la aplicación de la Convención en el plano regional, no les permitían asumir correctamente sus responsabilidades debido a la falta de un mecanismo institucional regional capaz de coordinar de común acuerdo sus políticas a largo plazo de lucha contra la desertificación y gestión sostenible de los recursos naturales transfronterizos.
3. En consecuencia, los países Partes afectados de esas tres regiones llegaron a la conclusión como resultado de sus consultas de que había que pedir a la CP que los ayudase a establecer en cada una de esas regiones una pequeña dependencia de coordinación a fin de que la preparación y ejecución de sus PAR de lucha contra la desertificación pudieran incluirse en el marco del proceso global de aplicación de las disposiciones de la Convención. Cabe señalar que la petición hecha por las tres regiones se refiere únicamente a la financiación de los gastos de sueldos de unos pocos funcionarios.
4. En sus períodos de sesiones anteriores, la CP examinó la cuestión del funcionamiento de las DCR. En su sexto período de sesiones, decidió que, hasta que examinara este tema del programa en su séptimo período de sesiones, las actividades relativas a las DCR, en relación especialmente con los sueldos correspondientes a los puestos existentes y las actividades indispensables, se seguirían financiando con cargo al fondo suplementario.
5. La finalidad del estudio presentado para el examen por las Partes es proporcionar la información necesaria sobre la situación de las DCR ya existentes, sus funciones, las disposiciones institucionales, la coordinación regional y el nivel de las consecuencias financieras para la Convención, en caso de que las Partes decidan considerar favorablemente la petición de los países afectados de las regiones de Asia, África y América Latina y el Caribe.

II. MÉTODO UTILIZADO

6. Durante la preparación del presente estudio sobre las DCR, la secretaría optó por utilizar un procedimiento en varias etapas. En aras de la transparencia y la objetividad, se han dado los siguientes pasos:
 - a) Envío de una notificación (diciembre de 2003) a todas las Partes, a las DCR ya existentes, al Mecanismo Mundial y a todas las demás entidades regionales y subregionales pertinentes, para invitarlos a que transmitan a la secretaría sus opiniones sobre las DCR, de conformidad con la decisión 11/COP.6;

- b) Contratación de dos consultores independientes (mayo-junio de 2004) por un período de dos meses. En aras del equilibrio de los puntos de vista, se los escogió en los hemisferios Norte y Sur;
- c) La secretaría recibió un total de unas 29 sugerencias sobre las DCR y las importantes informaciones contenidas se analizaron y utilizaron para el estudio;
- d) En agosto de 2004 se transmitió a todas las Partes en la Convención una primera versión del estudio para se la examinaran y formularan observaciones;
- e) La cuestión de las DCR se incluyó también en el programa de las reuniones de la Mesa de la CP celebradas en 2004 y 2005. La primera versión del estudio se presentó y debatió en la reunión de la Mesa celebrada el 2 de febrero de 2005;
- f) Algunos grupos regionales aprovecharon las posibilidades de celebración de consultas con motivo del tercer período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CEAC) (mayo de 2005) para intercambiar opiniones sobre el estudio;
- g) En el presente documento se tienen en cuenta todas las observaciones y sugerencias enviadas por escrito a la secretaría hasta el 30 de junio de 2005.

III. JUSTIFICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE COORDINACIÓN REGIONALES

A. Peticiones formuladas por los países Partes en la Convención

7. Con ocasión de las primeras reuniones regionales de seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Convención, los países Partes de África, Asia y América Latina y el Caribe habían hecho hincapié en la necesidad de establecer una pequeña dependencia regional que estaría encargada de ayudarlos a cumplir de la mejor manera sus obligaciones en relación con los PAR, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención y de sus anexos en relación con la aplicación en el plano regional.

8. En África, el principio de una DCR, se mencionó por primera vez durante la reunión preparatoria de la sexta Conferencia ministerial africana sobre el medio ambiente, celebrada en 1995. Con motivo de la preparación del primer período de sesiones de la CP, los participantes en la Conferencia panafricana celebrada en Uagadugú (Burkina Faso) en 1997, aprobaron luego resolución relativa al PAR y al establecimiento de una DCR. Los países Partes africanos consideran en esa resolución que dicha dependencia debe desempeñar una función fundamental de enlace y coordinación entre las diferentes redes temáticas de programas que tienen relación con el PAR de lucha contra la desertificación.

9. A continuación, los países africanos pidieron a la secretaría que facilitara el proceso de preparación del PAR y recomendaron que la DCR se ocupara de los grandes problemas contemplados en dicho programa, trabajando conjuntamente con todas las instituciones

subregionales y regionales competentes en los sectores relacionados con la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía.

10. En Asia, la necesidad de contar con un mecanismo regional de apoyo que sirviese de centro regional de coordinación para la aplicación de la Convención en la región se mencionó en una resolución aprobada en la primera Conferencia ministerial celebrada en Beijín en mayo de 1997. Los países afectados de la región pidieron a la secretaría asistencia para el establecimiento de una DCR que desempeñaría las funciones previstas para el mecanismo regional de apoyo a la lucha contra la desertificación. En los países Partes asiáticos afectados, la necesidad de una coordinación regional se explica también por las particularidades geográficas y los sistemas socioeconómicos mencionados en el anexo de la Convención relativo a la aplicación en el plano regional.

11. Según esos países, el establecimiento de una DCR brindaría especialmente la posibilidad de integrar los recursos internacionales destinados a promover la coordinación y la cooperación de diversas instituciones de las Naciones Unidas en el plano regional y favorecería la sinergia con las convenciones pertinentes relativas al medio ambiente, así como la coordinación con otras organizaciones regionales y con los bancos regionales de desarrollo, a fin de apoyar los planes de acción subregionales y regionales de lucha contra la desertificación.

12. En cuanto a América Latina y el Caribe, desde que se celebró en la Argentina en 1996 la primera reunión regional, los países de la región habían manifestado el deseo de establecer una dependencia de coordinación regional. En la reunión ministerial celebrada en Lima (Perú) en 1998, los países pidieron a la secretaría que contribuyera al establecimiento en la región de una unidad de ese tipo, que funcionaría en México. También invitaron al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y a otras instituciones de las Naciones Unidas a que apoyaran esa iniciativa. Además, también pidieron a la CP, en su segundo período de sesiones, que previera la posibilidad de adoptar una decisión con arreglo a la cual el puesto de secretario técnico regional de la DCR se incluyera en el presupuesto ordinario de la secretaría para el bienio 2000-2001.

B. Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes

13. La cuestión relativa a las DCR ha figurado en el programa de los cuatro últimos períodos de sesiones de la CP.

14. En su quinto período de sesiones, celebrado en octubre de 2001, la CP conoció la importancia de los procedimientos y la coordinación regionales para la aplicación de la Convención y el valor de los esfuerzos realizados en el plano regional en el marco de la iniciativa de las dependencias de coordinación regionales. Se decidió que hasta que la CP examinase la cuestión, la financiación de la iniciativa seguiría corriendo a cargo del fondo suplementario (decisión 6/COP.5).

15. En su sexto período de sesiones, celebrado en agosto y septiembre de 2003, la CP afirmó igualmente que los países Partes en desarrollo afectados y otros países Partes necesitan un apoyo sistemático y económicamente eficaz de menor costo para facilitar el enfoque y la coordinación regionales en la aplicación de la Convención.

16. Las Partes reconocieron las posibilidades que ofrece la coordinación regional para vincular las actividades realizadas en el marco de la CLD con las de otras instancias regionales en que se abordan las cuestiones del desarrollo sostenible, y el papel que podrían desempeñar a ese respecto dichas dependencias.

17. Respecto de la ejecución de los PAR, las Partes valoraron los esfuerzos realizados por las dependencias de coordinación regionales existentes para ayudar, entre otras cosas, a establecer programas y redes en sus respectivas regiones.

18. Las Partes también tomaron nota de la mayor eficacia económica y eficiencia general que podría suponer la ubicación de las actuales dependencias de coordinación regionales en las regiones a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo afectados.

19. En vista de todo eso, la CP invitó a las Partes, a las dependencias de coordinación regionales ya existentes, al Mecanismo Mundial y a todas las entidades regionales y subregionales pertinentes a presentar sus opiniones por escrito sobre los mejores medios de reforzar la coordinación regional. En particular, les pidió que transmitieran sus observaciones sobre la justificación, las modalidades, los costos, la viabilidad y el posible mandato de las DCR y sobre las disposiciones institucionales y de colaboración relativas a ellas.

20. Se pidió a la secretaría que facilitara la realización de un estudio de viabilidad financiera sobre las posibles funciones, disposiciones institucionales, modalidades y fórmulas de colaboración en relación con las distintas opciones para una coordinación regional económicamente eficaz y eficiente, y en particular sobre el aprovechamiento óptimo de las DCR ya existentes y de otras entidades regionales y subregionales pertinentes (decisión 11/COP.6).

C. Resumen de las sugerencias transmitidas por las Partes y los organismos especializados

21. En las contribuciones recibidas por escrito se observa que, aun en caso de que las Partes no reconozcan en general la pertinencia de la coordinación regional en el contexto de la CLD, pueden variar las orientaciones preconizadas.

22. Se recibió un total de 29 comunicaciones, 6 procedentes de países Partes afectados de África, 5 de países Partes desarrollados, 5 de países Partes de América Latina y el Caribe, 4 de países Partes de Asia y una de un país Parte de Europa oriental. Además se recibieron 8 comunicaciones de organizaciones internacionales y regionales y de organismos de las Naciones Unidas. Los puntos de vista expresados se pueden resumir así:

- a) Reconocimiento de la importancia de una coordinación regional eficaz en el marco de la aplicación de la Convención, especialmente para permitir una integración ventajosa de cuestiones intersectoriales en los planos regional y subregional.
- b) Reconocimiento de la importancia de la función de coordinación y facilitación de las DCR.

- c) Necesidad de descentralizar al plano regional determinadas funciones de facilitación de la secretaría para atender mejor a las necesidades de los países Partes y de otras entidades.
- d) Conciencia de la cooperación ya establecida en el plano regional entre las DCR y las instituciones subregionales y regionales pertinentes.
- e) Reafirmación de la importancia de la cooperación entre las DCR y las organizaciones regionales de lucha contra la desertificación.
- f) Según una de las Partes, el estudio debería tratar de las diversas posibilidades de establecer una red formada por las organizaciones ya existentes que realizan actividades regionales sobre cuestiones de interés común, lo cual podría aumentar la sinergia entre la CLD, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, especialmente mediante la transferencia de tecnología y el fortalecimiento de la capacidad.
- g) Según otro de los países Partes, las tareas propuestas para las DCR podría realizarlas la secretaría en Bonn y, en consecuencia, la creación de las DCR sería inútil.
- h) El mismo país propone que se fortalezca la capacidad de las instituciones ya existentes y especialmente de las organizaciones subregionales, para que estén en condiciones de apoyar la ejecución de los PAR.
- i) En dos comunicaciones, si bien se reconoce la importancia de una coordinación regional, no se encuentra ventaja en las DCR y en una de ellas se considera que se corre el riesgo de hacer que surjan nuevos órganos burocráticos.
- j) Un país Parte considera que deberían fortalecerse las disposiciones actuales sobre las tres DCR ya existentes, habida cuenta de la necesidad de que los fondos disponibles se empleen en forma racional.
- k) El mismo país considera que las instituciones anfitrionas deberían seguir sufragando determinados costos (locales, material informático y de comunicaciones), mientras que la secretaría debería financiar el mantenimiento del personal ya en funciones de cada DCR, formado por un coordinador regional y un auxiliar.
- l) Según la mayoría de los países Partes, las DCR constituyen un mecanismo de apoyo sin el cual los PAR no podrían ejecutarse eficazmente.
- m) Algunos países afirman que al crear las DCR hay que evitar la reducción de las tareas y garantizar la rentabilidad de la operación.
- n) Numerosos países Partes recalcan que las DCR son parte integrante de la secretaría y consideran que las disposiciones actuales permiten tratar en forma rápida y económica los problemas análogos con que tropiezan la mayor parte de los países.
- o) Un país considera que, entre otras ventajas, las DCR están en la proximidad geográfica de los países Partes afectados y conocen mucho mejor el contexto cultural

y la situación geográfica. Ese país considera que las DCR pueden proporcionar una coordinación eficaz en las regiones con menor gasto por concepto de desplazamientos y comunicaciones.

- p) Un país Parte es favorable al establecimiento de una DCR en el sudeste de Europa.

D. Funciones de las dependencias de coordinación regionales

23. El objeto de las DCR ya existentes es aumentar la eficacia de los servicios prestados a los países en desarrollo que los requieren, aplicando algunos principios directrices tales como las disposiciones enunciadas en el texto principal de la Convención y en sus anexos, así como la puesta en práctica en el plano regional de las decisiones pertinentes de la CP y de las peticiones de asistencia técnica formuladas por los países Partes en desarrollo y por las organizaciones subregionales y regionales pertinentes. En ese marco habría que considerar las funciones de las DCR como medios de promoción de las actividades regionales iniciadas en el marco de la Convención y completar de esa manera las actividades de los países en desarrollo afectados.

24. En ese sentido, las DCR ya existentes desempeñan las siguientes funciones:

- a) El examen de los programas, proyectos y actividades en curso de lucha contra la desertificación en el plano regional, con miras a armonizarlos teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención y a procurar la convergencia en el proceso de elaboración y ejecución de los PAR;
- b) El fomento del fortalecimiento de la capacidad para las actividades que se ejecutan con más eficacia en el plano regional, el seguimiento y la evaluación de las actividades de fortalecimiento de la capacidad realizadas en los planos subregional y regional;
- c) La promoción de actividades educativas que permitan mejorar la percepción de la Convención entre el público y la redacción de publicaciones didácticas orientadas a diversos grupos y relativas a la lucha contra la desertificación y la sequía;
- d) La promoción de la investigación científica y de la cooperación técnica mediante la asistencia para el desarrollo de los sectores clave de las redes temáticas de programas determinados por los expertos de la región;
- e) La coordinación de las actividades de las redes temáticas de programas y de su contribución a la cooperación interregional para dar mayor coherencia al marco de política relativo a la gestión sostenible de los recursos naturales compartidos;
- f) La transformación de las redes regionales de información en instrumentos eficaces que contribuyan a la producción, reunión y difusión de datos adecuados que puedan utilizar diversas partes interesadas para la concepción y ejecución de proyectos de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía;
- g) El apoyo a la realización de los PAR, así como el seguimiento y la evaluación de su ejecución en colaboración con las organizaciones pertinentes, prestando la debida atención a las relaciones necesarias con las instancias subregionales y nacionales;

- h) La promoción y el fortalecimiento de las actividades sinérgicas con otras organizaciones y la facilitación de la concertación de acuerdos de asociación para la aplicación de la Convención en el plano regional;
- i) La organización de campañas de sensibilización del público y de actividades como la celebración del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía;
- j) La respuesta a las decisiones pertinentes de la CP y sus órganos subsidiarios, así como a las reuniones regionales sobre la aplicación de la Convención;
- k) El suministro a solicitud de apoyo técnico a los países Partes, así como la sugerencia y promoción de programas de colaboración entre los países y las instituciones regionales competentes;
- l) La promoción y difusión en los planos subregional y regional de información sobre las prácticas de lucha contra la desertificación que han dado resultado;
- m) El aporte de un complemento a las actividades de los países Partes y de otros asociados interesados para atender a las necesidades de los principales agentes y la coordinación constante de la ejecución del PAR;
- n) La asistencia a los países en el desarrollo de iniciativas cuya puesta en práctica es más fácil en los planos regional o subregional;
- o) Velar por que los fines y objetivos de la Convención se reflejen en los programas de las principales iniciativas regionales relativas al desarrollo sostenible;
- p) Únicamente en África, una contribución a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), al facilitar la formulación de proyectos de lucha contra la desertificación en el marco del Plan de acción y la iniciativa de la NEPAD sobre el medio ambiente;
- q) Únicamente en América Latina y el Caribe, el apoyo al desarrollo de la Red de Información para la Lucha contra la Desertificación en América Latina y el Caribe (DESELAC);
- r) En Asia, el apoyo a los aspectos regionales derivados de la iniciativa de Abu Dhabi;
- s) El enlace constante con los países, las instituciones cooperadoras y las organizaciones de la región, así como con la secretaría de la Convención;
- t) La participación en nombre de la secretaría y según las necesidades en actos subregionales y regionales relacionados con la Convención;
- u) La concepción y ejecución de un programa de trabajo común con la institución anfitriona;
- v) La redacción y presentación a la secretaría de informes de actividades sobre el PAR.

25. Pese a la escasez de los recursos, las DCR han llegado a imponerse como centros de facilitación de los PAR en África, Asia y América Latina y el Caribe, a fin de desempeñar las funciones bien precisas que se les han asignado.
26. Según las comunicaciones enviadas por escrito por los países de las tres regiones, las DCR han hecho una valiosa contribución a la integración del proceso regional de la CLD en las prioridades de los encargados de adoptar decisiones, lo que ha permitido un intercambio eficaz de información y una coordinación eficaz con las diversas actividades subregionales y regionales. Esos países hacen además hincapié en que esa actividad habría sido más difícil de concebir si el enlace hubiera tenido que hacerse siempre directamente con la sede de la Convención en Bonn.
27. Por ejemplo, los países africanos indican que sus DCR apoyan la formulación del PAR en estrecha colaboración con las instituciones subregionales y regionales pertinentes. En la concepción y el establecimiento de las seis redes temáticas de programas participaron diversas instituciones y organizaciones especializadas. La DCR ha coordinado y armonizado las políticas y racionalizado las estrategias relativas a los sectores sectoriales prioritarios establecidos por los expertos africanos. También ha contribuido a favorecer el intercambio de información, de datos, de experiencias y de conocimientos entre diversas instituciones africanas especializadas. Gracias a las redes temáticas de programas, ahora se cuenta con un sistema integrado de información que permite que cada una de las instituciones especializadas pertinentes contribuyan en forma más eficaz al proceso de ejecución del PAR. Los encargados de formular decisiones en la región consideran que la DCR, punto principal por donde pasa la información en el plano regional, es un elemento fundamental que permite estrechar la coordinación entre las instituciones existentes.

IV. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

A. Organización y gestión de las dependencias de coordinación regionales

28. Poco más de cinco años después del establecimiento de las DCR, éstas desempeñan en el marco del proceso de la CLD una función que habrá permitido a los países interesados de las tres regiones preparar correctamente sus PAR de lucha contra la desertificación.
29. Desde un punto de vista de organización, se considera que las DCR son equipos descentralizados que reciben sus directrices de la secretaría de la Convención. En la gestión diaria de sus actividades, cada DCR funciona bajo la autoridad directa de la dependencia de facilitación encargada de su región en la secretaría. La secretaría aprueba al comienzo del año los programas de trabajo de las DCR, las que rinden cuenta de sus actividades en el marco del informe principal de actividades que la secretaría presenta a la CP en cada período ordinario de sesiones.
30. Las DCR reciben igualmente el apoyo de la secretaría en los aspectos administrativos que les conciernen. En cuanto a plantilla, el promedio en cada DCR es de dos personas, a saber, el coordinador principal y su auxiliar.

31. Habida cuenta de la escasez de personal que hay también en la secretaría, sin el apoyo técnico de las DCR los países Partes interesados de las tres regiones no habrían logrado en unos pocos años desarrollar sus PAR y llevarlos al estado actual.

32. Si consideramos por ejemplo el caso de África, región considerada prioritaria en el proceso de la CLD, la secretaría dispone de un personal profesional de cuatro personas que deben prestar servicios a los 53 países de la región y a las cinco organizaciones subregionales que son los centros de enlace de los programas de acción subregionales (PASR) y también tienen que atender a las múltiples obligaciones relacionadas con la elaboración del PAR de lucha contra la desertificación.

33. En ese contexto, las DCR han desempeñado una función de primer plano, haciéndose cargo de todas las tareas relacionadas con el PAR y del desarrollo de las redes temáticas de programas. Cabe subrayar que en la región no se cuenta con un mecanismo institucional dedicado a la función estratégica del PAR en la coordinación de la lucha contra la desertificación.

34. Las DCR prestan también asistencia al Mecanismo Mundial y a la secretaría en la ejecución de su programa de trabajo común en cuanto se refiere a actividades regionales, y especialmente las de las redes temáticas de programas. Ese tipo de servicio está previsto en el programa de trabajo en ejecución, en el que se indica que, para facilitar la ejecución del programa de trabajo, el Mecanismo Mundial y la secretaría recurrirán a los servicios de las DCR dependientes de la Convención, según proceda.

B. Disposiciones adoptadas con las instituciones anfitrionas

35. A petición de los países de las regiones interesadas, la secretaría ha facilitado la acogida de tres DCR celebrando negociaciones con las instituciones anfitrionas y en caso necesario con los países anfitriones y concertando con ellos memorandos de entendimiento que regulan el funcionamiento de las dependencias. A ese respecto, la secretaría, las instituciones y los países anfitriones han acordado las disposiciones institucionales siguientes:

- África - La secretaría y el Banco Africano de Desarrollo (BAfD) firmaron en 1999 un memorando de entendimiento sobre el local de la DCR en Abidján (Côte d'Ivoire). La secretaría y el Gobierno del país firmaron también un acuerdo sobre el país anfitrión.
- Asia - La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), con sede en Bangkok (Tailandia), acoge a la DCR. La CESPAP y la secretaría firmaron en 2000 un acuerdo al respecto.
- América Latina y el Caribe - En 1998 se firmó un primer memorando de entendimiento con la oficina regional del PNUMA en México, al que siguió un acuerdo con el país anfitrión firmado en 1999. En 2002, la DCR se instaló en los locales de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). La CEPAL y la secretaría firmaron ese mismo año un memorando de entendimiento.

36. Las DCR han pasado por un período de prueba que ha permitido verificar que su presencia en el seno de las instituciones anfitrionas fortalecen su capacidad de atender a las necesidades de los países afectados de las tres regiones. La decisión de acoger a las DCR en las tres instituciones mencionadas anteriormente ofrece ventajas que van más allá del simple alojamiento físico. Por ejemplo, esas disposiciones de carácter institucional han evolucionado con el tiempo y progresivamente se han convertido en una plataforma de cooperación entre las DCR y los departamentos de esas instituciones que se ocupan de cuestiones de desarrollo sostenible y lucha contra la pobreza.

37. Su presencia en las instituciones regionales proporciona un real valor añadido, pues influye en las actividades relativas a los programas de acción lanzados por esas organizaciones y establece entre ellas vínculos para las actividades correspondientes. Ese es el caso en África, donde hay posibilidades de aumento del apoyo prestado a los objetivos de la Convención en la cartera del BAfD consagrada al desarrollo rural, así como las actividades que realiza el Banco Mundial en ese sector en colaboración con el BAfD. De la misma manera, en Asia hay una relación con la política socioeconómica y las actividades para la promoción de la gestión de los recursos naturales de la CESPAP, mientras que en América Latina y el Caribe hay también un vínculo con las actividades de promoción del desarrollo sostenible de la CEPAL.

V. COORDINACIÓN REGIONAL

A. Descentralización de las actividades regionales

38. Desde su establecimiento, se ha estimulado a todas las DCR a que fomenten las relaciones de trabajo con otras instituciones subregionales y regionales y también con los centros de excelencia a fin de aprovechar todos los conocimientos técnicos disponibles en beneficio de los PAR.

39. En el sistema de las Naciones Unidas se tiende a la descentralización de los programas de asistencia técnica y asistencia para el desarrollo en función de un marco de colaboración regional basado en las necesidades comunes y en la similitud de las situaciones culturales y geográficas, lo que permite mayor eficacia en la ejecución de los programas de las Naciones Unidas.

40. En el marco de las funciones que se les han confiado, las DCR han empezado a establecer importantes relaciones de trabajo con otras estructuras subregionales y regionales. Las actividades previstas actualmente están orientadas en la mayor parte de los casos a la promoción de la Convención mediante diversos apoyos como la comunicación, la organización de reuniones sobre esferas de acción prioritarias de los PAR, la sinergia con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible, que constituyen importantes contribuciones a las principales actividades relacionadas con la lucha contra la desertificación y la gestión de los recursos naturales compartidos que se organizan en la región.

41. Un análisis de las actividades de algunas de las organizaciones que trabajan en el sector del desarrollo sostenible, especialmente de las instituciones del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales, confirma que las oficinas descentralizadas y las representaciones regionales permiten estrechar la cooperación con los países beneficiarios. Ya que la comunidad internacional ha reconocido que las CLD es un instrumento importante que

contribuye a los esfuerzos de eliminación de la pobreza, las DCR tienen asimismo una función concreta que deben desempeñar en el plano regional en favor de los países en desarrollo afectados. El objetivo sigue siendo establecer el mejor mecanismo regional que pueda ayudar a los países a progresar gracias a un conjunto de medidas regionales necesarias que tengan efecto directo en la lucha contra la desertificación y en la mitigación de los efectos de la sequía.

42. La decisión de apoyar el funcionamiento de las DCR que tienen que ver con la Convención estaría en concordancia con la política general de las Naciones Unidas encaminada a descentralizar algunas de las actividades de sus organismos a fin de prestar mejor servicio a los Estados Miembros. Se pueden citar al respecto los casos de algunas instituciones que han ampliado ese movimiento regionalizado, incluso para las actividades relativas a la degradación de los terrenos, a la lucha contra la desertificación y a la mitigación de los efectos de la sequía:

- a) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha establecido la sede de su Centro para el Desarrollo de las Tierras Áridas en Nairobi (Kenya). Hay representantes del Centro en África oriental y meridional, África occidental y central, África del norte/Asia occidental y América Latina y el Caribe. Las funciones principales del Centro son el suministro de servicios a nivel nacional para apoyar la formulación de los PAR, el fortalecimiento de la capacidad, la formación profesional, la ayuda al establecimiento de asociaciones entre todas las partes interesadas y la ayuda para la movilización de recursos decisivos para la concepción de programas. Además, el Centro apoya las actividades relacionadas con los PASR. Colabora desde hace mucho con la secretaría de la Convención con arreglo a disposiciones precisas adoptadas por el PNUD y la secretaría. La mayor parte de esas actividades tienen que ver con el apoyo prestado a los países afectados en el plano nacional y con la cooperación para la concepción de iniciativas comunes y programas sinérgicos relativos a la desertificación y la sequía. El Centro no ha participado hasta ahora en las actividades de las DCR. No obstante, las posibilidades de colaboración en el marco de las redes temáticas de programas serían una buena base para fortalecer la cooperación a nivel regional.
- b) La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha descentralizado la mayor parte de sus actividades básicas en sus oficinas regionales, subregionales y de enlace, además de sus representaciones nacionales. Su función consiste en determinar las esferas de acción prioritarias, dar una orientación pluridisciplinaria a los programas de las regiones, mantener la política, el diálogo técnico y la cooperación con los países miembros de la FAO y entre ellos y lograr la participación de instituciones nacionales e internacionales. Las oficinas regionales de la FAO están estrechamente vinculadas con la concepción y la aplicación de algunas redes temáticas de programas que tienen que ver con el PAR. Por ejemplo, la DCR de África y la oficina regional de la FAO en Accra (Ghana) han preparado conjuntamente el lanzamiento de la red temática de programas sobre la agrosilvicultura y la conservación de los suelos en África.
- c) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) dispone de oficinas regionales en África, Europa, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe, además de oficinas de enlace, equipos para los programas especiales, centros que colaboran en los programas mixtos y secretarías para determinadas convenciones

donde se realizan actividades comunes o de colaboración con otras convenciones. Las oficinas regionales del PNUMA colaboran ya con las DCR, especialmente para la preparación de informes especiales sobre la degradación de las tierras y la concepción de las redes temáticas de programas correspondientes a un PAR. Por conducto de sus oficinas regionales, el PNUMA ha apoyado el funcionamiento de las DCR para África y para América Latina y el Caribe. La colaboración entre el PNUMA y las DCR comprende también una asistencia para la formulación de proyectos de lucha contra la desertificación en el marco de la NEPAD, y también la redacción de informes como la monografía sobre la lucha contra las tormentas de polvo y de arena en el noreste de Asia. Preparó esa monografía la DCR para Asia, en colaboración con el PNUMA, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la FAO y el Gobierno de China, y todos los expertos han reconocido que es uno de los mejores documentos sobre las devastadoras tormentas de arena que se forman en las zonas áridas y afectan la base ecológica y económica de muchos países de Asia.

43. No obstante, cabe señalar que las oficinas descentralizadas de esas instituciones no ofrecen ventajas comparativas al hacerse cargo de las funciones de las DCR con los recursos de que ya disponen, porque no conocen detalladamente el proceso de la CLD.

B. Utilización óptima de las dependencias de coordinación regionales ya existentes

44. Aunque el personal y las instalaciones de que disponen son muy limitados, las DCR ya existentes han demostrado su capacidad de atender a las necesidades de las Partes y vincular las actividades que tienen que ver con la Convención con las de otras estructuras subregionales y regionales que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la degradación de los terrenos. Las DCR desempeñan una función fundamental en la promoción de las redes temáticas de programas, que son indispensables para la ejecución de los PAR.

45. Según algunos países de las regiones interesadas, la existencia de las DCR se justifica por razones prácticas. Por ejemplo, en África la DCR ha mantenido y ampliado su cooperación con las instituciones subregionales competentes como el Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS), la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC), la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), la Unión del Magreb Árabe (UMA), la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), y con instituciones regionales como la Unión Africana y el BAfD.

46. En Asia, la DCR mantiene una cooperación estrecha con instituciones tales como el Banco Asiático de Desarrollo (BAfD), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), el Programa Regional del Medio Ambiente para el Pacífico Sur (PRMAPS), el Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente (SACEP), el Programa Subregional de Cooperación Ambiental del Asia Nororiental (NEASPEC), el Centro Árabe para el Estudio de las Zonas Áridas y las Tierras de Secano (ACSAD) y el Centro Internacional de Investigaciones Agrícolas en Zonas Áridas (ICARDA).

47. En América Latina y el Caribe, la DCR ha estrechado sus vínculos con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

48. En esas tres regiones, las DCR han proporcionado asistencia técnica a los países y cooperado con los centros regionales de coordinación encargados de coordinar las redes temáticas de programas y fortalecido su colaboración con los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, los agentes del sector privado y las instituciones universitarias y de investigación.

49. Las DCR pueden ciertamente desarrollar o fortalecer esos vínculos de cooperación establecidos con instituciones subregionales y regionales, así como con las oficinas regionales de los organismos de las Naciones Unidas. A ese respecto, las funciones de las DCR deben permanecer en todo caso bajo la supervisión de la CLD. Ninguna de las organizaciones subregionales o regionales asociadas dispone por su mandato y su ámbito geográfico de un mecanismo de coordinación que le permita prestar, cuando se requiera, la asistencia técnica necesaria para la buena marcha de un programa de ámbito regional como el PAR. En cambio, se ha podido observar que desde su establecimiento y pese a su tamaño reducido, las DCR ya existentes han logrado crearse una identidad propia y las demás instituciones regionales las reconocen como verdaderas interlocutoras. Esa identidad puede fortalecerse aún más mediante los esfuerzos que se hacen por coordinar mejor las actividades entre las DCR y cada una de las instituciones regionales mencionadas.

VI. COSTOS INDICATIVOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE COORDINACIÓN REGIONALES YA EXISTENTES

50. En un análisis de la relación entre el costo y la eficacia de las DCR ya existentes deben tenerse en cuenta los aspectos cuantitativos y cualitativos de los servicios prestados en las regiones de que se trate. En ese caso, es bastante revelador el análisis basado en una comparación de los costos inducidos si determinadas actividades se inician en la sede de la secretaría en Bonn o a partir de una de las DCR. La experiencia de los últimos años indica en efecto que el presupuesto de una misión puede duplicarse si se toman como parámetro los gastos de viaje para las misiones y reuniones y los gastos en comunicaciones. Los viajes desde la DCR de una de las tres regiones consideradas no solamente son menos costosos sino que también se reduce considerablemente el tiempo de viaje.

51. Además, cabe recordar que las instituciones anfitrionas de las DCR tienen todas excelentes servicios de reuniones, lo que permite organizar localmente las reuniones técnicas del programa de trabajo de la CLD. También en ese caso, la experiencia de los últimos años sobre las sedes del BAFD y la CESPAP confirman que los gastos logísticos de las conferencias son casi nulos y los gastos de la participación de los expertos son muy bajos porque éstos proceden principalmente de la región.

52. En la esfera de la asistencia prestada rutinariamente a las Partes, se agradece que algunas DCR, por ejemplo la de Asia, puedan trabajar a las mismas horas que sus contrapartes de la región. Antes del establecimiento de las DCR, no era raro que para cuestiones que requerían medidas urgentes los colegas de Bonn fueran a la oficina bien entrada la noche para poder comunicarse con los centros de coordinación o con otros encargados de adoptar decisiones basados en Asia. Esa prontitud en la solución de los problemas que permite la proximidad con los agentes pertinentes constituye otra ventaja comparativa de las DCR y lo que es más, los gastos en comunicaciones telefónicas han disminuido en Bonn.

53. Las DCR disponen de una pequeña plantilla, formada en cada una de ellas por el coordinador y su auxiliar. Los gastos necesarios para el funcionamiento correcto de cada DCR comprenden los siguientes rubros: alquiler de oficinas, gastos de conservación de locales, gastos de comunicación, materiales y equipo, gastos corrientes y sueldos del personal.

54. Para todos los gastos enumerados, salvo los de sueldos del personal, se han adoptado disposiciones concretas en colaboración con las instituciones anfitrionas. En África y Asia, el BAFD y la CESPAP absorben la mayor parte de los gastos fijos. En cuanto a América Latina y el Caribe, la secretaría participa en la financiación de los gastos de funcionamiento.

55. De lo anterior se desprende que únicamente el rubro relativo a los sueldos del personal de la DCR se pone a consideración de las Partes. Hasta ahora esos gastos de sueldos han sido financiados mediante contribuciones al fondo suplementario, en espera de que la CP esté en condiciones de decidir incluirlos en el presupuesto básico.

56. Como consecuencia de las decisiones anteriores de la CP al respecto, la secretaría había en efecto obtenido contribuciones financieras voluntarias de algunos asociados interesados. Con arreglo a esa disposición provisional, el PNUMA, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Gobierno de Italia contribuyeron al funcionamiento de la DCR para África, mientras que el BAFD sufraga los gastos de local, muebles, material (computadoras, impresoras) y el acceso a los medios de comunicación, salvo las llamadas telefónicas internacionales. En lo relativo a la DCR de Asia, el Gobierno de China había ofrecido una contribución que llegó a su fin en 2004, mientras que la CESPAP proporciona el local, los muebles, el material (computadoras, impresoras) y el acceso a los medios de comunicación, salvo las llamadas telefónicas internacionales. La DCR de América Latina y el Caribe recibió inicialmente el apoyo de los gobiernos de Argentina, Chile, Cuba y México. Actualmente la CEPAL proporciona los muebles y el material de oficina, mientras que la secretaría paga el sueldo del coordinador, el alquiler de la oficina y los gastos de comunicación.

57. La experiencia ha demostrado en todo caso que, para las iniciativas análogas a las de las DCR, no es viable un plan de financiación basado totalmente en contribuciones voluntarias. Además, habida cuenta del nivel modesto de los recursos de personal en Bonn, en un marco de limitación presupuestaria, no es realista en este momento, teniendo en cuenta las indicaciones que figuran en el párrafo 32 *supra*, llenar los puestos de las DCR mediante la transferencia de puestos desde Bonn. La posibilidad de incluir los sueldos del personal de las DCR en el presupuesto básico de la Convención brindaría la continuidad institucional necesaria para una planificación sostenible de las actividades de la CLD.

58. Desde esa perspectiva, se propone a las Partes que los sueldos del coordinador y de un auxiliar para cada DCR se incluyan en el presupuesto básico. Dicha propuesta se traduce anualmente en gastos de personal para un total de seis (6) personas, cuya estimación figura a continuación en el cuadro 1.

Cuadro 1

Gastos anuales de personal de las DCR
(Dólares de los EE.UU.)

Partida	Asia	África	América Latina y el Caribe	Total
Sueldos de los tres coordinadores ¹	140.000	175.000	136.900	451.900
Sueldos de los tres secretarios	19.000	17.000	30.000	66.000
Total general	159.000	192.000	166.900	517.900

¹ Fuente: Escala de sueldos de las Naciones Unidas en los lugares de establecimiento de las DCR.

59. Los gastos de sueldos para la totalidad de las DCR ascienden anualmente a 517.900 dólares de los EE.UU.

60. También se propone que la secretaría mantenga las disposiciones en vigor con las instituciones anfitrionas que han aceptado participar en el pago de algunos gastos de funcionamiento de las DCR y que los demás gastos (gastos de comunicaciones, viajes) se sigan sufragando con cargo a las contribuciones voluntarias al fondo suplementario. Los gastos indicativos de funcionamiento de las DCR se presentan a continuación en el cuadro 2.

Cuadro 2

Gastos indicativos de funcionamiento de las DCR
(Dólares de los EE.UU.)

Partida	Asia	África	América Latina y el Caribe	Total
Viajes ¹	21.160	29.225	11.055	61.440
Gastos de comunicación	2.500	6.000	2.800	11.300
Alquiler de oficinas	PM ⁽¹⁾	PM	14.400	14.400
Conservación de oficinas	PM	PM	4.500	4.500
Suministros de oficinas y materiales	600	200	600	1.400
Total general	24.260	35.425	33.355	93.040

¹ Fuente: La Oficina de viajes de las Naciones Unidas en Bonn calculó los gastos de viaje por vía aérea.

Nota: PM = Pro memoria

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

61. Desde la entrada en vigor de la Convención, los países en desarrollo afectados han demostrado que están dispuestos a respetar sus obligaciones en lo relativo a la aplicación de la Convención. A ese respecto, los países Partes afectados de África, Asia y América Latina y el Caribe han expresado el deseo de establecer mecanismos regionales de apoyo que les permitan preparar actividades coordinadas en el marco de los anexos regionales de aplicación de la Convención, a fin de promover sus PAR.

62. En la decisión 11/COP.6 se valoran los esfuerzos que realizan las actuales dependencias de coordinación regionales para ayudar, entre otras cosas, a establecer programas y redes en sus respectivas regiones con miras a la ejecución de los PAR. Las Partes toman nota también de la mayor eficacia económica y eficiencia general que podría suponer la ubicación de las actuales dependencias de coordinación regionales en las regiones a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo afectados.

63. Cabe reconocer en efecto que, a no ser por la labor realizada por las DCR en relación con las diversas contrapartes en sus regiones respectivas, los PAR no hubiesen logrado el progreso registrado hasta ahora.

64. Las medidas adoptadas hasta ahora han contribuido al establecimiento de ámbitos sectoriales fundamentales que sirven de base para los PAR. Pese a las grandes limitaciones de personal, las DCR han completado eficazmente el trabajo de la secretaría y han demostrado su capacidad de atender a las necesidades de asistencia de los países en desarrollo afectados. Más aún, han contribuido mucho a vincular sus actividades de lucha contra la desertificación con las de otras organizaciones subregionales y regionales, contribuyendo así a aumentar la coherencia de las políticas en materia de gestión sostenible de la tierra en las regiones mencionadas.

65. Numerosos asociados regionales e internacionales han aprovechado los resultados de las actividades de las DCR, como ocurre con el plan de acción de la iniciativa de la NEPAD para el medio ambiente, cuyo componente de lucha contra la desertificación se inspira en forma prioritaria en las esferas de acción del programa regional de lucha contra la desertificación.

66. La intención del estudio fue proporcionar a las Partes un conjunto de información a partir de los conocimientos disponibles sobre las DCR. Como resultado de sus deliberaciones, la CP tal vez desee, en su séptimo período de sesiones, adoptar una decisión sobre las DCR teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Que se apruebe la propuesta relativa al pago de los gastos de sueldos mencionados en el estudio, con cargo al presupuesto básico y por un monto total anual de 517.900 dólares de los EE.UU.;
- Que se pida a la secretaría que mantenga con las instituciones anfitrionas de las DCR las disposiciones relativas a su participación en la financiación de determinados gastos de funcionamiento de las dependencias;
- Que se aprueben las funciones de las DCR en la forma presentada, teniendo en cuenta el vínculo institucional con la secretaría;

- Que se pida a la secretaría que prepare un informe sobre las actividades de las DCR y sobre el progreso alcanzado en la labor de coordinación regional para prestar apoyo a las redes temáticas activas en la ejecución de los PAR, y que presente dicho informe en el octavo período de sesiones de la CP.

Referencias

A. Documentos pertinentes de la Conferencia de las Partes

ICCD/COP(4)/2/Add.1	Programa y presupuesto
ICCD/COP(4)/11/Add.1	Decisión 4/COP.4
ICCD/COP(5)/2/Add.5	Programa y presupuesto
ICCD/COP(5)/11/Add.1	Decisión 6/COP.5
ICCD/COP(6)/2/Add.6	Programa y presupuesto
ICCD/COP(6)/11/Add.1	Decisión 11/COP.6
ICCD/COP(6)/INF.4	Aportes de las reuniones regionales de los países Partes afectados
ICCD/CRIC(2)/2	Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, de conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y el artículo 26 de la Convención
ICCD/CRIC(2)/4	Mecanismo Mundial
ICCD/CRIC(2)/5	Mecanismo Mundial

B. Contribuciones escritas transmitidas por los países Partes y las instituciones

Argentina	Jordania
Barbados	Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea)
Benin	Malasia
Botswana	Marruecos
Burkina Faso	Noruega (en nombre del JUSSCANNZ)
Canadá	Perú
China	República Árabe Siria
Colombia	República de Moldova
Cuba	Swazilandia (en nombre de África)
Etiopía	Estados Unidos de América
Japón	

Banco Africano de Desarrollo (BAfD)
Centro Internacional de Investigaciones Agrícolas en Zonas Áridas (ICARDA)
Comisión Económica para África (CEPA)
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)
Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC)
Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO)/Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS)
Unión del Magreb Árabe (UMA)
